



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE:

Los que suscriben Diputados Sandra Corona Padilla, Eréndira Olimpia Cova Brindis y Adrián Xochitemo Pedraza, integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, nos permitimos someter a su consideración de la Comisión Permanente de esta Sexagésima Segunda Legislatura de esta Soberanía la siguiente **Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo**, por el que se reforman las Bases Tercera y Sexta del Punto PRIMERO del Acuerdo aprobado por esta soberanía en sesión de fecha dos de mayo del año en curso, por lo que se emitió la Convocatoria del Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “**El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión**”, a través de la Comisión de la Juventud y Deporte, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala establece: “Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. ...”.

La transcrita clasificación, es retomada en los mismos términos, por el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; disposición legal que en su fracción III, define a los acuerdos como “**Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiere de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado**”.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

II. El artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala prevé las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**; respectivamente.

Por ende, es de concluirse que esta Comisión Ordinaria es competente para dictaminar en el particular.

III. En efecto, esta Comisión considera que la participación de las y los jóvenes tlaxcaltecas es de vital importancia en el proceso legislativo. En consecuencia, cada año los integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte en su respectiva edición, tienen a bien emitir la convocatoria del Parlamento Juvenil con bases y disposiciones diferentes, acorde a las necesidades de las y los jóvenes.

IV. La Convocatoria emitida para este Sexto Parlamento Juvenil contemplo un período de inscripción del 22 al 31 de mayo, considerando que las y los jóvenes tenían el tiempo suficiente para cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria. Sin embargo, las y los jóvenes que asistieron a los lugares señalados para el registro de inscripción dieron a conocer que el trámite de constancias de radicación que emiten sus autoridades municipales tiende a llevarse en un lapso de 3 y hasta 5 días, por lo cual no es tiempo suficiente para cumplir con el registro de inscripción al Sexto Parlamento Juvenil.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

V. Atendiendo la preocupación de las y los jóvenes por participar en este **Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión”**, la Comisión de Juventud y Deporte acordó ampliar el período de inscripción para quedar del 22 de mayo al 9 de junio del presente año. Dando la oportunidad a las y los jóvenes tlaxcaltecas de cumplir con los requisitos señalados en la convocatoria.

VI. Por la ampliación al período de inscripción fueron modificadas algunas de las fechas señaladas en la convocatoria, previendo ligeros cambios en la organización del Sexto Parlamento Juvenil.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los Diputados integrantes de la Comisión de Juventud y Deporte, nos permitimos someter a consideración del Pleno de esta LXII Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON CARÁCTER

DE DICTAMEN CON

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción II, 7 y 9 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 46 fracción II, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **reformen las BASES TERCERA y SEXTA del punto PRIMERO del Acuerdo aprobado por el Pleno de la LXII Legislatura en sesión de fecha dos de mayo de dos mil diecisiete**, por el que se emite la convocatoria a las y



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

los Jóvenes Tlaxcaltecas interesados en participar en el proceso de elección para integrar el Sexto Parlamento Juvenil, Tlaxcala 2017, “El empoderamiento de la voz joven, libertad y decisión”, para quedar como sigue.

PRIMERO. ...

BASES

PRIMERA. ...

SEGUNDA. ...

TERCERA. Los aspirantes se sujetarán a las siguientes:

FASES

I. Recepción de documentos y solicitudes.

Lugar:

- Oficialía de Partes ...

Fecha:

- Del **22 de mayo al 9 de junio** del año 2017.

Las solicitudes ...



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

Nota:

- Sólo los ensayos para la categoría de representación proporcional deberán ser entregados de **12 al 30** de junio, los demás requisitos señalados deberán presentarse del **22 de mayo al 9 de junio**.
- Se buscará ...

II. Elección de los representantes Distritales.

Quienes cumplan los requisitos señalados en la presente convocatoria, serán notificados y deberán asistir a la sede que les corresponda. El calendario de Convenciones Distritales se publicará a partir del **11 de junio** del presente año en la página Oficial del Congreso del Estado de Tlaxcala y en la página de Facebook de la Comisión de Juventud y Deporte de la LXII Legislatura.

Las convenciones distritales se llevarán a cabo del **12 al 30** de junio del presente año.

El Parlamento ... :

1. **Mayoría Relativa:** ...
2. **Representación Proporcional:** ...

III. Elección de los quince representantes distritales.

A. ...

- a) al d) ...



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

B. Dinámica:

...
...
...
...
...

IV. Elección de los diez representantes por representación proporcional.

...
...

1. El ensayo ...

...

La entrega del ensayo deberá realizarse del **9 al 30 de junio** en las oficinas de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado.

El jurado ...

2. ...:

a) al c) ...

ENTREGA DE CONSTANCIAS

Quienes ...

CUARTA. ...

...



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

QUINTA. ...

SEXTA. El desarrollo del Sexto Parlamento Juvenil, se llevará a cabo de la siguiente manera:

- Recepción de documentos para ambas categorías: **22 de mayo al 9 de junio** de 2017.
- Revisión y validación de documentos: **10 de junio de 2017.**
- Publicación de calendario de convenciones distritales: **11 de junio** de 2017.
- Convenciones distritales: **12 al 30 de junio** de 2017.
- Presentación de ensayos para la categoría de representación proporcional: **12 al 30 de junio.**
- Publicación ...
- Entrega ...
- Etapa ...
- Sesiones ...

SÉPTIMA. ...

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala, así como en el diario de mayor circulación en la entidad.



CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA LXII LEGISLATURA

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, al primer día del mes de junio del año dos mil diecisiete.

“INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTE”

DIP. Sandra Corona Padilla
PRESIDENTA

DIP. Eréndira Olimpia Cova Brindis
VOCAL

DIP. Adrián Xochitemo Pedraza
VOCAL